

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS UVEMPRÉN STARTUP 2024 EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EMPRENDIMIENTO UVEMPRÉN – SANTANDER OPEN ACADEMY.**

El plan director “UVemprén” es la propuesta, impulsada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València (en adelante UV) para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad.

Para alcanzar esta finalidad toma como referencia, entre otros objetivos:

1. Impulsar los servicios institucionales de emprendimiento universitario para generar una oferta formativa complementaria, de servicios, espacios y recursos de calidad.
2. Desarrollar convocatorias públicas y eventos periódicos que alienten entre el estudiantado el emprendimiento de base científico tecnológica y la innovación social, apoyando programas formativos e iniciativas innovadoras capaces de generar soluciones para los desafíos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
3. Aprovechar la calidad de la oferta formativa reglada y la capacidad de innovación del campus para fomentar una cultura emprendedora que contribuya al desarrollo profesional de sus estudiantes y que ayude a validar ideas y proyectos innovadores que contribuyan a generar desde el conocimiento mayor productividad y empleabilidad en nuestro tejido productivo y territorial.

Una de las líneas de actuación de UVemprén para favorecer estos objetivos es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la UV ha suscrito un convenio de colaboración con el Banco de Santander para impulsar el Campus de Emprendimiento UVemprén – Santander Open Academy, un programa capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de los objetivos de este campus, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia impulsa los premios UVemprén Startup de la UV que tienen como objetivo premiar y reconocer las iniciativas emprendedoras surgidas del alumnado y personas graduadas de la UV.

La Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València, (en adelante UVemprén), dependiente del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la UV, organiza el presente concurso para el año 2024 con el fin de apoyar e impulsar el emprendimiento del alumnado y personas graduadas de la UV.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 del Rectorado (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaría general, el gerente y otros órganos de esta universidad.

## RESUELVE

### Primero

Convocar los premios UVemprén Startup 2024 de la Universitat de València en el marco del Campus de Emprendimiento UVemprén - Santander Open Academy y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Estos premios van dirigidos al estudiantado de los cursos 2023/2024 y/o 2024/2025 y a las personas graduadas en los ejercicios cursos anteriores de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, así como del título propio de la Universitat de València "Experto en StartUp Management".

El presente concurso tiene por objeto premiar iniciativas emprendedoras e ideas de negocio innovadoras para fomentar una cultura emprendedora universitaria que contribuya al desarrollo profesional de su estudiantado y visibilizar ideas y proyectos de importancia social que contribuyan a generar desde el conocimiento mayor productividad y empleabilidad en nuestro tejido productivo y territorial.

Con las distintas modalidades que se plantean en la convocatoria, se pretende captar el talento emprendedor del estudiantado y de las personas tituladas de la UV.

Los premios de este concurso son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa, hasta un máximo de 20.000 € con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20240005 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios previstos en esta convocatoria.

Se establecen dos categorías en las que se proponen hasta 9 premios y 12 acésits con dotaciones que oscilan entre los 500 y los 2.000 euros, según se especifica en las bases reguladoras de la convocatoria. Para la categoría UVemprén Startup 4 premios de 1000 euros euros y 12 acésits de 500 euros y y para la categoría UVemprén Startup Empresa, 5 premios de 2.000 euros. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Este programa es posible gracias a los convenios de colaboración suscritos entre la Universitat de València y el Banco de Santander para impulsar el Campus de Emprendimiento UVemprén - Santander Open Academy.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa María Donat Beneito

Vicerrectora de Innovación y Transferencia

Universitat de València

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA I SANTANDER OPEN ACADEMY “UVEMPRÉN STARTUP 2024”

#### 1. Objeto

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia convoca los premios UVemprén Startup 2024 de la Universitat de València en el marco del Campus de Emprendimiento UVemprén – Santander Open Academy.

Estos premios van dirigidos al estudiantado de los cursos 2023/2024 y/o 2024/2025 y a las personas graduadas en los tres ejercicios anteriores de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València, así como del título propio de la Universitat de València “Experto en StartUp Management”.

El presente concurso tiene por objeto premiar iniciativas emprendedoras e ideas de negocio innovadoras para fomentar una cultura emprendedora universitaria que contribuya al desarrollo profesional de sus estudiantes y visibilizar ideas y proyectos de importancia social que contribuyan a generar desde el conocimiento mayor productividad y empleabilidad en nuestro tejido productivo y territorial.

Con las distintas modalidades que se plantean en la convocatoria, se pretende captar el talento emprendedor del alumnado y personas tituladas de la UV.

Los premios de este concurso son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### 2. Premios y modalidades

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa, hasta un máximo de 20.000 euros con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20220005 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios previstos en esta convocatoria.

Los premios se distribuyen en dos modalidades y se darán hasta un máximo de 20 premios con categorías y dotaciones que oscilan entre los 500 y los 2.000 euros, según se especifica en estas bases.

##### 1. Premios UVemprén Startup

- PREMIOS: 4 premios de 1.000 euros cada uno y 12 accésits de 500 euros.
- DESTINATARIOS: Alumnado de títulos oficiales de la Universitat de Valencia y del título propio de la Universitat de València “Experto en StartUp Management”.
- OBJETO: Se premiarán las mejores ideas del alumnado en fase avanzada de desarrollo que comportan un modelo de negocio validado y el desarrollo de un producto mínimo viable o un prototipo o prueba concepto del producto o servicio sin tener la empresa constituida.

##### 2. Premios UVemprén Startup Empresa

- PREMIOS: En esta categoría de premios se van a otorgar un máximo de 5 premios de 2.000 euros.
- DESTINATARIOS: Podrán presentarse a esta categoría las empresas en las que, al menos, el 50% de las personas que integran su consejo director u órgano equivalente, estén cursando o hayan finalizado los estudios oficiales de grado, máster o doctorado oficial de la Universitat de

València y del título propio de la Universitat de València “Experto en StartUp Management”, en las últimas tres anualidades.

- OBJETO: El objetivo de esta modalidad es premiar a empresas constituidas por el alumnado o alumni de la Universitat de València que tengan las mejores ideas de negocio con proyectos emprendedores innovadores con 5 premios de 2.000 euros.

### 3. Requisitos y formalización de solicitudes

#### 3.1. Requisitos

Podrá presentarse a esta convocatoria el estudiantado de los cursos 2023/2024 y/o 2024/2025 y las personas graduadas en los tres ejercicios anteriores de grado, máster y doctorado oficiales de la Universitat de València así como del título propio de la Universitat de València “Experto en StartUp Management” según la categoría a la que se presenten. No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas personas en las que concurran algunas de las causas descritas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán participar en la modalidad de premios **UVemprén StartUP** de esta convocatoria aquellos proyectos o ideas de negocio que ya se hayan presentado en ediciones anteriores, ni que hayan derivado en la constitución de una empresa.

Para la categoría **UVemprén Startup Empresa**, la empresa o entidad debe tener en su consejo director u órgano equivalente, como mínimo, a un 50% de personas que estén cursando o hayan cursado estudios oficiales de grado, máster o doctorado en la Universitat de València así como del título propio de la Universitat de València “Experto en StartUp Management”. Las empresas que se presenten deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social. Las empresas que hayan resultado beneficiarias deberán presentar certificado acreditativo de estas obligaciones fiscales.

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

#### 3.2. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán rellenando el formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace: [https://links.uv.es/uvempren/premis\\_startup](https://links.uv.es/uvempren/premis_startup) y remitiéndolo a través de una instancia general disponible en ENTREU (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>) dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite “UVemprén Premis StartUp 2024” aportando la siguiente documentación:

Documentación que debe acompañar a las solicitudes de participación según la categoría a la que se presenta:

### **Categoría UVemprén Startup**

- Anexo II: Modelo de solicitud.
- Descripción de la idea según modelo del anexo III

### **Categoría UVemprén Startup Empresa**

- Anexo II: Modelo de solicitud.
- Descripción de la idea según modelo del anexo III
- Anexo IV con los datos de la empresa.
- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Copia del modelo 036 de alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscritas, en su caso, en el registro público que corresponda, que incluya los estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Certificado firmado por la persona que ejerza de administrador de la empresa en el que se justifique que al menos el 50% de quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad han cursado o están cursando su titulación oficial en la Universitat de València o el título propio de la Universitat de València "Experto en StartUp Management".
- Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y de la Generalitat Valenciana, así como con la Seguridad Social.

En aplicación del artículo 3 del Acuerdo 92/2020 de 23 de junio, del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universitat de València (DOGV 03/02/2022), los miembros de la comunidad universitaria así como las personas que reúnan la condición de interesados en procedimientos que puedan dar lugar a su incorporación como miembros de la comunidad universitaria o que sean causa de su anterior condición de miembros de la comunidad universitaria, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de València para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En virtud del artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si alguna de las personas solicitantes presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación que deberá estar dentro del plazo de presentación de solicitudes del apartado 3.3 de la convocatoria.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

### **3.3. Plazo de presentación de solicitudes y resoluciones de admisión**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 6 de noviembre de 2024 a las 23:59 h.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVemprén ([enlace](#)) con efectos informativos.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, en el caso de que no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Revisadas las solicitudes, la Vicerrectora de Innovación y Transferencia dictará una resolución provisional de personas admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de diez días, tras el cual se dictará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas. Ambas resoluciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y adicionalmente, en la web de UVemprén ([enlace](#)) con efectos informativos.

#### **4. Órgano instructor y de evaluación. Criterios de valoración**

##### **4.1. Órgano instructor de la convocatoria**

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

##### **4.2. Comisión de evaluación**

La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

- La persona responsable de la dirección de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) o persona en quien delegue
- La persona responsable de la coordinación académica de UVemprén
- Una persona en representación de Santander Open Academy
- Personal técnico de UVEmprén que ejercerá la Secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

Las personas integrantes de la comisión tendrán que suscribir la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

##### **4.3. Procedimiento de selección y criterios de valoración**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Para la selección de las candidaturas ganadoras, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios (sobre un total de 100 puntos):

- a. Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 15 puntos): identificación del público potencial de los productos/servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de

mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.

b. Impacto y viabilidad de la idea (puntuación máxima de 20 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad. La solicitud deberá identificar adecuadamente los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto.

c. Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 15 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.

d. En su caso, grado de validación del modelo de negocio. Si existe, descripción del producto mínimo viable, un prototipo o prueba concepto del producto o servicio. (puntuación máxima 20 puntos)

e. Participación del proyecto en varios programas de UVempren (máximo 30 puntos):

- Hasta un máximo de 30 puntos, la solicitud obtendrá 5 puntos por haber participado como estudiante en alguno de los programas que figuran en este enlace: <https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes.html>

- La solicitud podrá obtener 15 puntos compatibles con los obtenidos en el apartado anterior y hasta un máximo de 30 puntos cuando el estudiantado haya participado en la formación de competencias emprendedoras del programa UVempren StartUP PIME en el curso 2023/24 y su proyecto haya sido evaluado con éxito.

En el caso de producirse empates se priorizarán las solicitudes e ideas de negocio que no hayan obtenido premios económicos en algún concurso de creación de empresas organizado por UVempren.

## 5. Resolución

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución de concesión de premios para las candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada una de las categorías. Adicionalmente, se elaborará un listado con el resto de candidaturas ordenadas en orden descendente por la puntuación obtenida. En caso de que se produzca alguna renuncia al premio por parte de las personas ganadoras, se procederá al nombramiento como finalista de la siguiente candidatura por orden de lista. Dicha propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>)

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho a declarar desierto el premio en una o varias categorías.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

## **6. Pago de los premios**

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y su aceptación por parte de las personas integrantes de los proyectos premiados.

A las cuantías de los premios se les practicarán, en su caso, las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Para los proyectos premiados en la categoría UVerprén Startup, el pago de los premios se dividirá a partes iguales entre los componentes del equipo que consten en el Anexo II cuyo proyecto haya resultado ganador.

En el caso de las empresas premiadas en la categoría UVerprén Startup Empresa, el pago se realizará a la dichas empresas.

Deberán cumplir los requisitos y obligaciones de los apartados 3.1 y 3.2 de esta convocatoria.

## **7. Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual**

El órgano instructor y la Comisión de Evaluación se comprometen a mantener, durante todo el proceso, la confidencialidad respecto de las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la presente convocatoria. La Universitat de València y el Banco Santander podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas, de las que resulten premiadas y de la identidad de sus autores y autoras.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autores y autoras, y no a los responsables de la convocatoria. Las personas participantes garantizan ser titulares de todos los derechos para presentar los contenidos a la presente convocatoria, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Las personas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados y premiadas. Asimismo, podrán publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

## 8. Datos de carácter personal

### 8.1. Datos del responsable

Universitat de València  
CIF: Q4618001D  
Avda. Blasco Ibáñez 13  
46010 Valencia

### 8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 8.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

### 8.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Banco de Santander como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias e importe de los premios en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 8.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al

expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

## 8.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvempren@uv.es](mailto:uvempren@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

## 8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

## 8.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

## 9. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

## 10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA UVEMPREN-STARTUP PREMIOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA			
<b>Datos personales PERSONA 1</b>			
DNI:		Nacionalidad:	
Nombre:		Apellidos:	
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Dirección de correo electrónico:			
<b>Datos personales PERSONA 2</b>			
DNI:		Nacionalidad:	
Nombre:		Apellidos:	
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Dirección de correo electrónico:			
<b>Datos personales PERSONA 3</b>			
DNI:		Nacionalidad:	
Nombre:		Apellidos:	
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Dirección de correo electrónico:			
<b>Datos personales PERSONA 4</b>			
DNI:		Nacionalidad:	
Nombre:		Apellidos:	
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Dirección de correo electrónico:			
<b>Datos personales PERSONA 5</b>			
DNI:		Nacionalidad:	
Nombre:		Apellidos:	
Titulación y curso actual:		Teléfono:	Fecha de nacimiento:
Dirección de correo electrónico:			
<b>Categoría de premio</b>			
<input type="checkbox"/> PREMIOS UVEMPREN STARTUP		<input type="checkbox"/> PREMIOS UVEMPREN STARTUP EMPRESA	

**Participación del proyecto en programas UVemprén (especificar los programas y año)**

**Las personas que presentan esta solicitud declaran:**

Que conocen y aceptan en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria **PREMIOS UVEMPREN STARTUP 2024** de la Universitat de València y que se hayan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**Firma:**

**Persona 1**

**Persona 2**

**Persona 3**

**Persona 4**

**Persona 5**

--	--	--	--	--

Declaro responsablemente que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir.

**LOPD**

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a [uvempren@uv.es](mailto:uvempren@uv.es), indicando sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tiene habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

**UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (UVemprén).**

C/ Amadeo de Saboya, 4, planta baja. 46010 VALENCIA

### ANEXO III: DATOS DEL PROYECTO

Datos del proyecto	
Nombre del proyecto:	
Dirección web (en su caso):	
Enlace video o presentación:	
Miembros del proyecto y vinculación con la Universitat de València:	
Breve descripción del proyecto/idea/empresa, resaltando la propuesta de valor	
<b>Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad:</b> identificación del público potencial de los productos/servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.	

**Impacto y viabilidad de la idea:** justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad. La solicitud deberá identificar adecuadamente los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto

**Grado de innovación y creatividad:** creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.

En su caso, **grado de validación del modelo de negocio.** Si existe, descripción del producto mínimo viable, un prototipo o prueba concepto del producto o servicio. (puntuación máxima 20 puntos)

**ANEXO IV: MODELO DE APORTACIÓN DE DATOS DE LA EMPRESA**

Hoja 1 de 2

Datos de la empresa			
Nombre fiscal de la empresa:			
Objeto social de la empresa:			
Fecha de constitución de la empresa:			
Personas que ejercen la administración de la empresa o son socios y socias de la misma:			
Datos de la persona que ejerce la representación legal			
Apellidos y nombre:			
Cargo:		DNI:	
Domicilio (calle/plaza, número y puerta):			Código postal:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:	Email:
<p><b>DECLARA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Que la empresa objeto de la solicitud se ha constituido legalmente.</li> <li>2.- Que la empresa objeto de la solicitud cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a los premios.</li> <li>3.- Que la persona firmante actúa en representación de la entidad solicitante y que para ello dispone de poder suficiente que lo acredita.</li> <li>4.- Que la entidad se haya al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.</li> <li>5.- Que estoy en posesión de la documentación acreditativa de los requisitos de la convocatoria y declaraciones anteriormente citadas</li> </ol>			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**Firma:**